I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

1163 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrige error material en la Resolución de 11 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), por la que se completa la de 20 de septiembre de 2007, por la que se aprobaba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 22 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 2 de marzo) y Resolución de 20 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27) y se declaraban seleccionados en los citados procedimientos selectivos.*

Observado error material en la puntuación con la que figura doña Ana Jovanovic Jovanovic en el Anexo a la citada Resolución de 11 de marzo de 2009, esta Dirección General ha resuelto modificar la puntuación de doña Ana Jovanovic Jovanovic, documento nacional de identidad número X-2661453-P, aspirante seleccionada en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Piano, en el siguiente sentido:

— Donde dice: "Puntuación total: 5,333"; debe decir: "Puntuación total: 6,906".

Madrid, a 31 de marzo de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/10.452/09)

Consejería de Sanidad

1164 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal diplomado sanitario y al personal auxiliar de enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre) se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en instituciones sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo I, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 1 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

HOSPITAL DEL SURESTE

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0158300001

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI*	*REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION*	*CATEGORIA*	*FECHA INCORPORACION*
RUIZ RODRIGUEZ, ESTER ANGELICA	44262227	ESTATUTARIO FIJO	FISIOTERAPEUTA	13/04/2009